



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2020-00270 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veinte

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de SUCESION instaurada por la señora AURA ROSA SANCHEZ DE LONDOÑO Y OTROS frente al causante GUSTAVO ANTONIO LONDOÑO OSPINA.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P y Decreto 806 de 2020.:

- Deberá aportar el correo electrónico que fue inscrito en el SIRNA, toda vez que no coincide con el que el apoderado de los interesados aporta en el libelo genitor, art. 5 del Decreto 806 de junio de 2020.
- Los poderes otorgados por los interesados en este proceso deberán tener el correo electrónico del apoderado como fue inscrito en el SIRNA, art. 5 del Decreto 806 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD	
El anterior auto se notificó por ESTADOS N° 49 hoy a las	
8:00 a. m.	17 SEP 2020
Medellín	
SECRETARIA	